

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00 0 00 4 7 4 DE 2016

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA I.P.S ECOIMAGENES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 del 16 de marzo de 2016 aclarada por la Resolución 287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar seguimiento ambiental al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS de la IPS Ecoimágenes del Municipio de Malambo; se procedió a realizar una visita, de la cual se originó el concepto técnico N° 0000144 del 02 de marzo de 2016 en el que se determinó lo siguiente:

ANTECEDENTES

Auto 1457 del 27 de Diciembre 30 de 2013,	
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
Por medio del cual se hacen unos requerimientos a Ecoimágenes I.P.S, l; ubicada en el municipio de Malambo- Atlántico.	
➤ Debe presentar la complementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS en lo referente el diseño y ejecución del PGIRHS- componente gestión interna, se debe construir al interior del generador un grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental conformado por personal de la institución, cuyos cargos están relacionados con el manejo de los residuos hospitalarios y similares.	No Cumplió.
➤ Cronograma de actividades: Discriminar costos y personal por actividad con que se cuenta para implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos.	No Cumplió
➤ Costos del Plan: Se deberá expresar el costo total, para la ejecución del presente PGIRHS y los costos individuales por actividad que se emprenderán para un buen desarrollo del mismo.	No Cumplió
➤ Revisión de programas y actividades: se debe realizar revisiones constantes y mejoramiento continuo de los programas y actividades y presentar a la corporación i con sus respectivos informes de gestión.	No Cumplió
➤ Presentar a la C.R.A copia de los últimos tres (3) últimos recibos de recolección e donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen, contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales y ordinarios. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando esta	No Cumplió

390044

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000474 DE 2016

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA I.P.S ECOIMAGENES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

<p>trimestralmente y / o acuerdo a su renovación</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar una caracterización de las aguas residuales producidas por la IPS donde se evalúen los siguientes parámetros Caudal, pH, Temperatura, DBO, DQO, Solidos Suspendidos Totales y Fecales y algunos metales de interés sanitario como Mercurio, Plata y cobre, estos parámetros están contemplados en el Decreto 1594/84. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo, en un punto antes de que estos vertimientos entren al alcantarillado municipal. Para este requerimiento se otorga un plazo máximo de 30 días. ➤ Establecer las rutas de recolección las cuales debe cubrir la totalidad de la institución. Se elaborara un diagrama de flujo de residuos sobre el esquema de distribución de planta, identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación: el número, color y capacidad delos recipientes a utilizar, así como el tipo de residuo generado. ➤ Presentar programa específico de capacitación y cronograma de actividades establecido en el PGIRHS componente interno correspondiente al programa de capacitación del personal que labora en la entidad. ➤ Presentar informes sobre la gestión realizada en los últimos seis meses, lo cual debe contener , cumplimiento de la implementación del PGIRHS, las actas de reuniones del comité, programas de capacitación y los avances desarrollados en cuento a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales (formato RH1 y RHPS), volumen de los residuos hospitalarios y similares generados en su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos, de los requerimientos realizados una vez presentados, deberá seguir enviándola la información trimestralmente. 	<p>No Cumplió</p> <p>No Cumplió.</p> <p>No Cumplió.</p> <p>No Cumplió.</p>
---	--

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Ecoimágenes I.P.S, en el Municipio de Malambo Departamento del Atlántico; es una entidad de primer nivel de salud que presta los servicios de: Consulta de Pedriatia, Rayos X, citología, Toma de muestras, ecografía, tomografía, Gineco –obstetricia, odontología, consulta externa.

30/06/16

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000474 DE 2016

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA I.P.S ECOIMAGENES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

Estos servicios son prestados en horas hábiles de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes; en jornada continua y los días sábados de 7:00 a 1:00 pm, en la actualidad Ecoimágenes I.P.S no se encuentra presentado sus servicios ya que sus instalaciones están siendo remodeladas.

CONCLUSIONES.

Una vez realizada la visita a las instalaciones de Ecoimágenes I.P.S y revisada la información del expediente 0826-460 se puede concluir:

- Ecoimágenes I.P.S, no se pudo realizar la visita técnica de seguimiento debido que la empresa de salud se encontraba en remodelación, por tal motivo no se pudo realizar el respectivo seguimiento.
- Ecoimágenes I.P.S, no cumplió con las obligaciones requeridas mediante Auto 1457 del 27 de Diciembre de 2013.
- En cuanto a los vertimientos líquidos generados de Ecoimágenes I.P.S, se le requirió el estudio fisicoquímico de las aguas residuales, sin embargo no fueron presentadas a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A

Permisos de Contaminaciones Atmosféricas: No requiere de permiso de emisiones atmosféricas, esta no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Vertimientos Líquidos: Ecoimágenes I.P.S. no cuenta con el permiso de vertimientos líquidos, ni ha realizado el estudio fisicoquímico de las aguas residuales requeridas mediante Auto 1457 del 27 de Diciembre de 2013.

Permiso de Concesión de Agua: Ecoimágenes I.P.S. No requiere el permiso de concesión de agua, debido que le agua potable es suministrada por la empresa Aguas de Malambo.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *"El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."*.

Que en el marco de las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 numeral 2 "la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente".

Que el numeral 17 del artículo 31 de la Ley 99/93, enumera como una de las funciones a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales, *"Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección"*

habida.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000474 DE 2016

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA I.P.S ECOIMAGENES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados”.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la I.P.S ECOIMAGENES, identificado con Nit 900.492.883-1, representado legalmente por la doctora Sonia Landino Méndez o quien haga sus veces al momento de la notificación para que cumpla en un término máximo de treinta (30) días calendarios con los siguientes requerimientos:

A) Presentar el Cronograma y Certificados de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por la entidad.

B) Presentar Certificado y copia del contrato vigente suscrito con la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos hospitalarios, al igual que las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales de la empresa especializada, encargada de la recolección de sus residuos.

C) Presentar copia del certificado y contrato suscrito con la empresa del servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos.

E) Presentar certificados de almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan los concernientes gestores de residuos peligrosos hospitalarios en sus diferentes categorías.

F) Presentar copia de recibos de recolección con la empresa especializada, de los últimos seis meses, donde especifique el tipo de residuos que genera, el volumen y la cantidad.

G) Presentar los registros mensuales los Formatos RH1 y RHPS, generados de su actividad diaria, debidamente diligenciando como lo establece lo anexo 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

H) Presentar los protocolos de bioseguridad de los servicios prestados.

I) Presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

J) Realizar el pesaje de los residuos generados diariamente.

capach

k

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000474 DE 2016

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA I.P.S ECOIMAGENES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

K) Realizar el debido embalado, etiquetado y rotulado de los residuos peligrosos hospitalarios generados por los servicios prestados de la entidad, antes de ser entregado a la empresa especializada. Así como lo establece el Artículo 6 Numeral 11 del Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014.

L) Presentar la caracterización de las aguas residuales producidas por la entidad, donde se evalúen los siguientes parámetros: DBO₅, DQO, Sólidos Suspendidos, Sólidos Totales, pH, Temperatura, NMP de Coliformes Fecales/100ml, NMP de Coliformes Totales/100ml, Temperatura, Caudal, Al igual que la entidad, deberá tener contemplado en el estudio fisicoquímico de las aguas residuales, los parámetros establecidos en la Resolución 631 del 17 de marzo del 2015, en cuanto a las *Actividades de Atención a la Salud Humana - Atención Médica con y sin Internación*, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Dado que la Entidad, hace sus vertimientos líquidos al sistema de alcantarillado Municipal, en concordancia con el Decreto 1076 del 26 Mayo del 2015. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo, antes de que estos vertimientos entren al sistema de alcantarillado, Para este requerimiento se otorga un plazo máximo de 30 días.

La entidad encargada de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditada por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.

- Los resultados arrojados en muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, en unidades de la carga correspondiente a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentados (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A para su respectiva evaluación.
- En lo que respecta al caudal, se deberá realizar aforo durante las horas hábiles que el consultorio, presta sus servicios. En el informe se deben prestar los resultados, comparación de estos con la norma ambiental vigente.
- Se deberá informar con treinta (30) días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA de la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de dicha entidad para la realización del protocolo correspondiente.

SEGUNDO: El concepto técnico N° 0000144 del 02 de marzo de 2016, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente acto administrativo, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARAGRAFO: La C.R.A supervisara y/o verificara en cualquier momento, el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

Japah

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

6

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000474 DE 2016

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA I.P.S ECOIMAGENES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67 y 68 Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Artículo 76 Ley 1437/11.

Dado en Barranquilla a los

05 AGO. 2016

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Proyectado por Jorge A. Roa

Supervisor: Odair Mejía

Revisado por Dra Liliana Zapata. Gerente Gestion Ambiental

Exp 0826-460

C.T 0000140

Zapata